



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 637.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA LICENCIADA NÁYADE MARÍA DEL CARMEN CANDIA TROCHE, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 28 de junio de 2017

VISTO: La nota SNC/SG/ N° 359/17 de fecha 17 de mayo de 2017, por medio de la cual el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura, señor Fernando Griffith, solicita la prórroga del comisionamiento de la señora Náyade María del Carmen Candía Troche, para continuar prestando servicios como Directora de Planificación y Proyectos, hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la prórroga de la comisión de servicios de la Licenciada **Náyade María del Carmen Candia Troche**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para continuar prestando servicios en la Secretaría Nacional de Cultura, desde el 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

No _____